


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA GENERAL	Código: FO-M9-P3-01
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 26/10/2011
		Página: 1 de 11

ACUERDO COLECTIVO DEL PLIEGO DE SOLICITUDES UNIFICADO DE LOS SINDICATOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL Y NIVEL EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

El presente documento contiene los acuerdos a los que se llegó en desarrollo de la negociación del PLIEGO DE SOLICITUDES presentado por los Presidentes de las organizaciones sindicales CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT, LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA C.T.C., CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJO – CGT, LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PUBLICOS “FECOTRASERVIPUBLICOS”, FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO – FENALTRASE, SINDICATO UNITARIO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE – SUGOV, SINTRAGOBERNADORES Regional Valle del Cauca, FEGTRAVALLE – CGT, UTRADEC - CGT, SINTRASERPCOL, ASSEMED, SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS – SISERPÚBLICOS, SINTRASERPUVAL, SUTEV, USDE, SINTRENAL, SINTRASERPCOL, SUNET y ASIEVA. Pliego presentado en el marco del Convenio 151 de la OIT y del Decreto 160 de 2014.


Teniendo en cuenta que el pliego unificado que fue presentado por las Organizaciones Sindicales se dividió en dos mesas de negociación, para garantizar su estudio, discusión y aprobación a continuación, se relacionan los acuerdos alcanzados en las mismas:

TITULO I NIVEL CENTRAL Y NIVEL EDUCACIÓN

CAPÍTULO I COMPONENTE ECONÓMICO

ARTÍCULO 1: Ajuste e Incremento Salarial. La Administración Central Departamental incrementará el salario de los empleados públicos de la Gobernación del Valle, de acuerdo a lo que se establezca para el orden nacional.

PARÁGRAFO 1: La Administración Central Departamental, estudiará la posibilidad de incrementar un (1) punto adicional, de acuerdo a lo manifestado con anterioridad por la señora Gobernadora.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA GENERAL</p>	<p>Código: FO-M9-P3-01</p> <p>Versión: 03</p> <p>Fecha de aprobación: 26/10/2011</p> <p>Página: 2 de 11</p>
--	---	---

ACUERDO COLECTIVO DEL PLIEGO DE SOLICITUDES UNIFICADO DE LOS SINDICATOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL Y NIVEL EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

CAPÍTULO 2 COMPONENTE BIENESTAR SOCIAL

ARTÍCULO 2: Incentivo de Productividad Social. La Administración Departamental reconocerá a los empleados públicos de los niveles asistencial, técnico y profesional (exceptuando los líderes de proceso y líderes de programa Grado 7 y Grado 8) dentro del programa de capacitación, incentivos y estímulos de la administración central, incluyendo Secretaria de Educación, un incentivo por el cumplimiento de metas en un 95%, programadas en el plan de acción para cada una de las dependencias, por un valor del 70% del salario mínimo mensual legal vigente, pagadero por una sola vez, antes que se termine la vigencia fiscal evaluada.


ARTÍCULO 3: Incentivo Educativo. La Administración Departamental reconocerá a los empleados públicos del Nivel Central al igual que los administrativos de Sector Educación, un incentivo para la matrícula de primer semestre para profesionalización solo para estudios profesionales en instituciones universitarias, para empleados públicos del nivel técnico y asistencial. El incentivo será del 50% de un s.m.m.l.v. Dicho incentivo beneficiará a los empleados que no poseen título profesional. Costo alrededor de \$ 200 millones de pesos, en el evento de que no se complete el cupo asignado podrán beneficiarse hijos o nietos de los empleados de la Administración Central, al igual que los Administrativos de Educación.

ARTÍCULO 4: Convenios. La Administración Departamental gestionará convenios con instituciones públicas y privadas de educación para que otorguen descuentos en el valor de la matrícula y las mensualidades de los hijos de los empleados públicos de la Administración Central Departamental, de esta gestión se dará informe a la comisión de seguimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 5: Promoción de Acceso a la Vivienda. La Administración Central Departamental realizará jornadas con la caja de compensación para la oferta de vivienda nueva e igualmente promover una feria con el fondo nacional del ahorro para créditos.

PARÁGRAFO 1: Se conformará una comisión bipartita que estudie la viabilidad técnica y jurídica, para que el Departamento del Valle pueda entregar un lote para



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA GENERAL	Código: FO-M9-P3-01
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 26/10/2011
		Página: 3 de 11

ACUERDO COLECTIVO DEL PLIEGO DE SOLICITUDES UNIFICADO DE LOS SINDICATOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL Y NIVEL EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

el desarrollo de vivienda para los empleados públicos de la Gobernación que aún no la tengan.

ARTÍCULO 6: Transporte. La Administración Central Departamental adelantará la gestión pertinente ante la caja de compensación a fin de viabilizar el servicio de transporte a los empleados públicos de la Entidad.

ARTÍCULO 7: Fortalecimiento del Vínculo Familiar: La Administración Central Departamental otorgará y reconocerá en tiempo remunerado para motivar a las familias de los empleados del nivel central y nivel educación, el disfrute con su familia que redundará en mejorar su nivel de vida familiar y de convivencia en la Entidad, así:


- Por 5 años de servicio: 1 día de descanso remunerado
- Por 10 años de servicio: 2 días de descanso remunerado
- Por 15 o más años de servicio: 3 días de descanso remunerado

ARTÍCULO 8: Incentivo. La Administración Central Departamental, concederá un día de descanso remunerado al tenor de lo establecido en el decreto 2865 de 2013 (día del servidor público – 4 de julio) a todos los empleados públicos de la Administración Central Departamental y Sector Educación.

ARTÍCULO 9: Convenios. La Administración Central Departamental se compromete a gestionar subsidios o Descuentos ante la caja de compensación para los empleados y su grupo familiar en asistencia y hospedaje en los centros vacacionales de la caja.

ARTÍCULO 10: Plan Complementario de Salud. La Administración Central Departamental gestionará ante las E.P.S. descuentos en los costos de los Planes Complementarios de Salud, que serán cancelados por los empleados que voluntariamente se acojan a ellos, buscando mayores coberturas.

ARTÍCULO 11: Servicio de Cafetería. El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional gestionará la concesión de un espacio para servicio de cafetería, logrando descuentos para los empleados de la Administración Central, opcional pago descuento por nómina.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA GENERAL</p>	<p>Código: FO-M9-P3-01</p> <p>Versión: 03</p> <p>Fecha de aprobación: 26/10/2011</p> <p>Página: 4 de 11</p>
--	---	---

ACUERDO COLECTIVO DEL PLIEGO DE SOLICITUDES UNIFICADO DE LOS SINDICATOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL Y NIVEL EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

ARTÍCULO 12: El Comité Bipartito de Seguimiento, que se integre para el cumplimiento del Acuerdo Colectivo, presentará a las Organizaciones Sindicales un informe sobre el cumplimiento del Acuerdo, el día 6 de Julio y 2 de Noviembre de 2017.


PARÁGRAFO 1: La Gobernadora abrirá un espacio de diálogo directo con los empleados públicos de nivel central el cual se hará 2 veces al año, de acuerdo a su agenda.

ARTÍCULO 13: La Dirección Administrativa de Desarrollo Institucional a través de la Subdirección de Gestión Humana, entregará un informe escrito a las organizaciones sindicales sobre los programas educativos definido número de programas, porcentaje a los que tienen derecho los empleados públicos de acceder a las becas, nombre de los beneficiarios de los periodos 2016-2017, instituciones con las cuales se tiene convenios y procedimiento para escoger a los beneficiarios. La Organizaciones Sindicales contribuirán con propuestas.

ARTÍCULO 14: La Administración Departamental mantendrá el servicio de Zona Protegida con la Cruz Roja, la cual permite contar con una atención oportuna ante eventos de emergencia o urgencia garantizando la protección al interior del edificio de sus empleados y visitantes. (Vehículos móviles y/o ambulancias básicas o medicalizadas).

ARTÍCULO 15: La Administración Central Departamental, se compromete a realizar un programa de mantenimiento para mejorar las instalaciones sanitarias, conductos de agua potable y aguas sucias, y la adecuación de los pasillos con la iluminación adecuada sujeto al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 16: La Administración Departamental exaltará mediante acto protocolario y nota de estilo a los empleados públicos que cumpliendo los requisitos para la pensión hayan laborado más de quince (15) años al servicio del Departamento continua o discontinuamente.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA GENERAL	Código: FO-M9-P3-01
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 26/10/2011
		Página: 5 de 11

ACUERDO COLECTIVO DEL PLIEGO DE SOLICITUDES UNIFICADO DE LOS SINDICATOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL Y NIVEL EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

CAPÍTULO 3 COMPONENTE EMPLEO

ARTÍCULO 17: La Administración Central Departamental revisará la escala salarial vigente en cada uno de los niveles, sin superar los topes fijados por el Gobierno Nacional, para ello se creará una mesa de trabajo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Acuerdo, conformada por los representantes de las Organizaciones Sindicales del nivel central que participan en la presente mesa de negociación y los delegados que determine la señora Gobernadora.

CAPÍTULO 4 ASPECTOS GENERALES


ARTÍCULO 18: La Administración Central Departamental incrementará el aporte económico para formación sindical a cada una de las Organizaciones Sindicales de Nivel Central y Nivel Educación, contemplado en el Acuerdo Laboral del año 2016, la suma de \$8'500.000 para la vigencia 2017 y para la vigencia 2018 se incrementará de acuerdo al IPC de la vigencia anterior.

De igual manera se incrementará el aporte económico a las Centrales Obreras, CUT, CTC Y CGT, de acuerdo al IPC de la vigencia anterior.

La Administración Central Departamental se compromete con cada una de las Organizaciones Sindicales, SUGOV, SINTRAGOBERNACIONES REGIONAL VALLE DEL CAUCA, SINTRASERPCOL, ASSEMED Y SISERPUBLICOS, reconocerá y pagará de manera adicional, para formación sindical, de manera extraordinaria, la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7'500.000), por una sola vez y en la presente vigencia fiscal.

La Administración Central Departamental se compromete con cada una de las Centrales Obreras, CUT, CTC Y CGT, reconocerá y pagará de manera adicional, para formación sindical, de manera extraordinaria, la suma de CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$5'000.000), por una sola vez y en la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO 19: Asignación Sede. La Administración Central Departamental gestionará la consecución de una sede para el funcionamiento de los sindicatos SISERPUBLICOS, SINTRASERPCOL, SINTRASERPUVAL y SINTRENAL en uno de los inmuebles de la Entidad.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA GENERAL	Código: FO-M9-P3-01
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 26/10/2011
		Página: 6 de 11

ACUERDO COLECTIVO DEL PLIEGO DE SOLICITUDES UNIFICADO DE LOS SINDICATOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL Y NIVEL EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

ARTÍCULO 20: La Gobernación del Valle del Cauca y las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo, conformarán una Mesa de Seguimiento para verificar el cumplimiento de los Acuerdos 2014-2016-2017. Por cada Sindicato participará un delegado y un suplente, SUTEV tendrá 4 delegados; las mesas iniciarán a partir de la terminación del proceso de negociación del año 2017 y se reunirán de manera mensual.

TITULO II PUNTOS EXCLUSIVOS DE NIVEL EDUCACIÓN


ARTÍCULO 21: Descuento a los Beneficiarios del Acuerdo De Condiciones Laborales no Afiliados. La Gobernación del Valle del Cauca adoptará como medida una circular, para hacer efectivo el cumplimiento del artículo 2.2.2.3.1 numeral 4 del Decreto 1072 de 2015, cuyo texto dice “retener y entregar a la organización sindical las sumas que los empleados públicos no sindicalizados autoricen descontar voluntariamente y por escrito para el sindicato, por reciprocidad y compensación, en razón de los beneficios recibidos con ocasión del acuerdo colectivo obtenido por el respectivo sindicato, para lo cual se habilitarán los respectivos códigos de nómina.” El cual estará valorado en el 1 por ciento del salario básico mensual, por una única vez en la vigencia del presente acuerdo y se entregará de manera proporcional al número de afiliados a cada organización sindical firmantes del presente acuerdo.

ARTÍCULO 22: Jornada Única. La Gobernación del Valle del Cauca - Secretaria de Educación del Valle del Cauca, se compromete de acuerdo a su competencia, a garantizar que la Jornada Única sea implementada con las garantías necesarias que permitan el derecho a la educación con calidad, disponiendo del recurso humano para el normal desarrollo, según está establecido en las normas vigentes, Decreto 501 de 2016 y la Circular 00019 de febrero 24 de 2016 expedida por el MEN.

ARTÍCULO 23: La Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Educación Departamental, gestionará ante el Ministerio de Educación Nacional la viabilidad de la regionalización del Banco de la Excelencia.

0

nomencia
formado
mejoras
104800
rente
gite

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA GENERAL</p>	<p>Código: FO-M9-P3-01</p>
		<p>Versión: 03</p>
		<p>Fecha de aprobación: 26/10/2011</p>
		<p>Página: 7 de 11</p>

ACUERDO COLECTIVO DEL PLIEGO DE SOLICITUDES UNIFICADO DE LOS SINDICATOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL Y NIVEL EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

ARTÍCULO 24: La Gobernación del Valle del Cauca priorizará el pago de sentencias judiciales favorables a los maestros y administrativos, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, por el carácter de ajuste fiscal que tiene la administración; se liquidará y pagará según el orden cronológico de su radicación.

ARTÍCULO 25: La Secretaría de Educación del Valle reconocerá y aceptará a los representantes de los sindicatos en los comités conformados a nivel departamental y local de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

ARTÍCULO 26: La Secretaría de Educación del Valle respetará la autonomía escolar según las condiciones propias de cada Institución Educativa de conformidad a la Ley.


ARTÍCULO 27: Zonas de Difícil Acceso. La Gobernación del Valle del Cauca, gestionará ante el Ministerio de Educación Nacional el reconocimiento y pago del estímulo de la Bonificación de Zonas de Difícil Acceso al personal administrativo de las Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación Departamental que laboran en las zonas de difícil acceso, si el Ministerio aprueba, se procederá al reconociendo anualmente mediante acto administrativo.

ARTÍCULO 28: Provisión de Cargos de las Plantas Aprobadas. La Gobernación del Valle del Cauca, mediante Acto Administrativo agotará el derecho preferencial que tienen los empleados de carrera para ser encargados de empleos por vacancia definitiva o temporal superiores en grado, salario o nivel jerárquico, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 del 2004.

La Entidad publicará mensualmente en su página WEB, una relación de empleos vacantes en forma definitiva y su respectiva OPEC indicando fecha, además enviará comunicado de la convocatoria a concurso interno a las organizaciones sindicales.

PARÁGRAFO 1: Procedimiento: Cuando ocurra vacante definitiva en un empleo de carrera, la Entidad se compromete a reportarla a la Comisión Nacional del Servicio Civil dentro de los 5 días siguientes, para que la Comisión verifique si existe en lista de elegibles algún opcionado que cumpla los requisitos para ejercer dicho empleo, de no existirlo, la Entidad deberá proceder a aplicar los criterios y ponderaciones para realizar Encargos; excepcionalmente y sólo en los casos en que el empleo no pueda ser provisto en forma definitiva, ni por Encargo, se



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA GENERAL	Código: FO-M9-P3-01
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 26/10/2011
		Página: 8 de 11

ACUERDO COLECTIVO DEL PLIEGO DE SOLICITUDES UNIFICADO DE LOS SINDICATOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL Y NIVEL EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

procederá a la provisión mediante Nombramiento Provisional. Respecto de los encargos se cumplirá con las normas y directrices del Ministerio de Educación.

PARAGRAFO 2: La Administración Departamental se compromete a brindar capacitación para prepararse para concursos futuros de carrera administrativa, en el nivel asistencial y técnico que requieren las Instituciones Educativas del Departamento del Valle, previa convocatoria a concurso de la CNSC.

ARTÍCULO 29: Comisión de Personal. La Gobernación del Valle del Cauca; adoptará medidas tendientes a convocar, socializar, informar y hacer efectivo la participación de los funcionarios adscritos a Carrera Administrativa dependientes de la Secretaria de Educación en la Comisión de Personal, de conformidad con la Ley.

ARTICULO 30: Cultura, Recreación y Deporte. La Gobernación del Valle del Cauca, suscribirá convenios con las diferentes entidades que fomenten la cultura, la recreación y el deporte (Gimnasios, teatros, escuelas de formación deportiva, escuelas de danza, ligas, etc.) para la recreación de los empleados administrativos de la educación. La Administración gestionará convenios con las Cajas de Compensación Familiar.


TITULO III VIGENCIA

ARTÍCULO 31: Vigencia. El presente acuerdo tendrá vigencia de Dos (2) años, contados a partir del 1° de Enero de 2017 hasta 31 de Diciembre de 2018.

PARÁGRAFO 1: El incremento salarial será objeto de negociación cada año, de conformidad con el Decreto 160 de 2014.


El presente acuerdo se firma a los __ días del mes de Junio del 2017.


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
 Gobernadora del Valle del Cauca

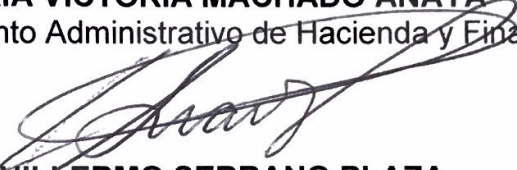
Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA GENERAL	Código: FO-M9-P3-01
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 26/10/2011
		Página: 9 de 11


ACUERDO COLECTIVO DEL PLIEGO DE SOLICITUDES UNIFICADO DE LOS SINDICATOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL Y NIVEL EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Comisión Negociadora Departamento Del Valle Del Cauca


MARIA LEONOR CABAL SANGLEMENTE
 Secretaria General

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
 Directora Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas



GUILLERMO SERRANO PLAZA
 Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional


DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
 Directora Departamento Administrativo Jurídico


ODILMER DE JESUS GUTIERREZ SERNA
 Secretario de Educación Departamental

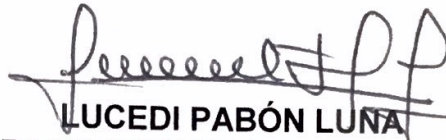

RICARDO YATE VILLEGAS
 Subdirector de Gestión Humana


JORGE ALFONSO PANTOJA BRAVO
 Subdirector de Representación Judicial

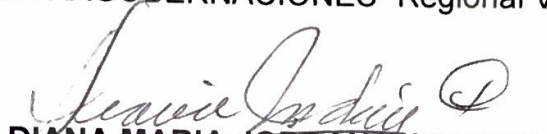
<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA GENERAL</p>	<p>Código: FO-M9-P3-01</p>
		<p>Versión: 03</p>
		<p>Fecha de aprobación: 26/10/2011</p>
		<p>Página: 10 de 11</p>

ACUERDO COLECTIVO DEL PLIEGO DE SOLICITUDES UNIFICADO DE LOS SINDICATOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL Y NIVEL EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Comisión Negociadora Organizaciones Sindicales



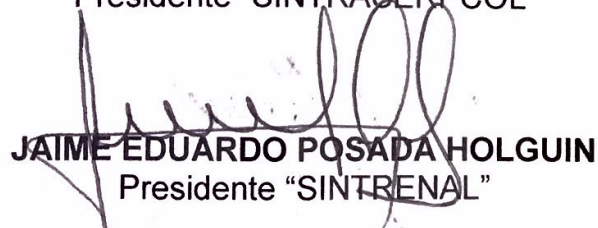
LUCEDI PABÓN LUNA
Presidenta "SINTRAGOVERNACIONES" Regional Valle del Cauca



DIANA MARIA JORDAN CORDOBA
Presidente "ASSEMED"

FERNANDO ALEXIS JIMENEZ
Presidente Sindicato Unitario de la Gobernación del Valle "SUGOV"

ROBERTO PERDOMO LARA
Presidente "SINTRASERPCOL"




JAIMÉ EDUARDO POSADA HOLGUIN
Presidente "SINTRENAL"


GENOVA YUNDA TEJEDA
Presidente "SISERPUBLICOS"



CARLOS ALBERTO PAZ FONSECA
Presidente "SUTEV"

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA GENERAL	Código: FO-M9-P3-01
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 26/10/2011
		Página: 11 de 11

ACUERDO COLECTIVO DEL PLIEGO DE SOLICITUDES UNIFICADO DE LOS SINDICATOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL Y NIVEL EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA


OMAR PABON CANENCIO
 Presidente "USDE -VALLE"


LILIANA MENDIETA
 Presidente "SINTRASERPUVAL"


HERIBERTO PEREZ *E.*
 Presidente "SUNET"


JUAN CARLOS RENGIFO ESPINOSA
 Presidente "ASIEVA"

Transcriptor: Matilde Cabezas – SGHDO
 Zoraida Moreno - SED